

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2018-10994 *Extracto de la Orden UMA/42/2018, de 28 de noviembre, por la que se convocan dos becas de formación práctica en el ámbito de gestión de residuos y contaminación atmosférica y cambio climático, en la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.*

BDNS (Identif.): 428873.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Titulados universitarios de Grado o Licenciatura en Ingeniería Química o en Ciencias Ambientales sin que hayan transcurrido más de cuatro años desde la expedición del título o, en su caso, desde la fecha de pago de los correspondientes derechos de expedición, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes.

Segundo. Objeto.

Dos becas de formación práctica destinadas a titulados universitarios de Grado o Licenciatura en Ingeniería Química o en Ciencias Ambientales, para llevar a cabo actividades, trabajos y estudios de formación y especialización práctica en los siguientes sectores de actividad gestionados por la Dirección General de Medio Ambiente y de acuerdo con la siguiente distribución a lo largo del periodo establecido para cada una de las becas:

- 70% gestión de residuos.
- 30% contaminación atmosférica y cambio climático.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden UMA/23/2016, de 11 de julio (B.O.C. número 143 de 25 de julio de 2016), modificada parcialmente por la Orden UMA/35/2018, de 10 de septiembre (BOC número 186 de 21 de septiembre 2018).

Cuarto.- Duración y cuantía.

El periodo de duración de las becas comenzará el día en que se produzca la incorporación de los beneficiarios y tendrán una duración máxima de un año o la parte proporcional que corresponda en el supuesto de haber disfrutado con anterioridad de alguna beca de la misma naturaleza y finalidad en una Administración Pública, pudiendo prorrogarse excepcionalmente por una sola vez por un periodo no superior a un año. El importe de las becas será de 800,00 euros mensuales brutos, que se recibirán a mes vencido.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente extracto de la convocatoria.

VIERNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 248

Sexto.- Otros datos.

Las subvenciones se tramitarán por la Dirección General de Medio Ambiente, órgano directivo adscrito a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Las solicitudes y anexos pueden ser descargados a través de la página web www.cantabria.es, apartado de Atención a la Ciudadanía 012, Ayudas y Subvenciones.

Santander, 28 de noviembre de 2018.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

[2018/10994](#)